Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SBV-CD-CVI-227-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 09.10.2025 hasta el 20.10.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	28.10.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT / C.C.:	9002223460
Supervisor:	ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LAS FASES DE EXPLORACIÓN Y OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA PROVINCIA SABANA CENTRO QUE APOYEN EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	02.10.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.10.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100070489
Registro Presupuestal	4600032128
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$10,000,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$10,000,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	VEINTICUATRO (24) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	VEINTICUATRO (24) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.10.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 1%

a)Actuar como ejecutor del convenio.

EPC ha actuado como ejecutor del convenio desde la firma de acta de inicio de 9 de octubre de 2025.
La supervisión y delegación de la Gerencia de EPC para participación en el comité técnico se realizaron a nombre del Ingeniero Javier Palacios – Director de Asuntos Ambientales de EPC.

La delegación de la Subgerencia de EPC para participación en el primer comité técnico se realizó a nombre del Ingeniero Julián Herrera, Profesional contratista de la Dirección de Asuntos Ambientales de EPC.
De parte de la Secretaría de Bienestar Verde, se delegó supervisión del Convenio a Erika Alvarez Cubillos, Profesional Universitario de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad.

b)Abrir una cuenta bancaria de ahorros en una entidad financiera con calificación AAA, para el desembolso de los recursos destinados para la ejecución del convenio.

De acuerdo con certificación remitida por EPC, se realizó apertura de la cuenta de ahorros No. 473100088045 del Banco Davivienda.

c)Celebrar los contratos requeridos para la ejecución de las actividades que componen el alcance del convenio (servicios, obra e interventoría), observando todas las disposiciones legales y los principios de la función administrativa.

Hasta la fecha no se han celebrado contratos derivados para la ejecución del convenio ni se han iniciado trámites precontractuales.

d)Elaborar y entregar al DEPARTAMENTO, el plan de trabajo y el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.

EPC realizó entrega de plan de trabajo y cronograma para la ejecución del convenio interadministrativo. El plan de trabajo y cronograma fueron presentados en primera reunión de Comité Directivo adelantada el 14 de octubre de 2025 y fueron aprobados por los miembros del comité.

e)Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades previstas para dar cumplimiento objeto del convenio.

EPC ha desarrollado oportunamente las actividades requeridas para el inicio de actividades propiamente dicho, del convenio.

f)Ejecutar las actividades de acuerdo con el alcance y objeto del convenio y según las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, el cual forma parte integral del presente convenio.

No se ha iniciado propiamente el desarrollo del alcance técnico del convenio.

g)Ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico que sea generado en el marco del convenio.

EPC ha ejercido la secretaría técnica del Comité Técnico, convocando a reunión del primer comité y generando la respectiva acta de reunión que fue aprobada y firmada por todos los miembros.

h)Presentar ante el Comité Técnico cada dos (2) meses un (1) informe de avance de tipo técnico, contable y financiero que dé cuenta de la ejecución de las actividades y de los recursos del convenio, y de la ejecución de los contratos derivados, con sus respectivos soportes financieros y contables.

Aún no se han generado informes de ejecución por no haber iniciado propiamente la implementación de las actividades del convenio.

i)Realizar la supervisión de los contratos derivados que se ocasionen en la ejecución del convenio.

Se deberá realizar esta actividad una vez se suscriban los respectivos contratos derivados de obra y de interventoría.

j)Entregar un (1) informe final, que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del convenio, donde se resalten los aspectos de carácter técnico (descripción de actividades en los predios, estado final y observaciones) y de carácter económico (informe contable y financiero) correspondientes a la ejecución final del convenio. A este informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico.

No aplica aún pues convenio se encuentra iniciando.

k)El representante legal de EPC se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude y el sistema de auto control y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en el CONPES 4042 de 2021.

l)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

EPC aportó certificación suscrita el día 8 de octubre de 2025 por el señor Jesús Efrén Triviño Díaz, designado por la empresa MULTIASERVI LTDA y quien actúa como revisor fiscal, donde se manifiesta que EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP efectuó oportunamente el pago de la planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral del mes de agosto de 2025.

ERIKA MARCELA ALVAREZ CUBILLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO